



COMITÉ DE COMPETICION

18 de enero del 2.023

Acta n.º 17-2022/2023

1. ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LA JORNADA PREVIA

1.- Vistos los resultados publicados en la web de la Federación, se dan estos por buenos, excepto aquellos partidos cuyas actas de partido no se hayan publicado y los siguientes partidos, a espera de respuesta de expediente informativo.

- 2ªfase Gipuzkoa Cadete Femenino (1º-6º puestos) entre DIKAR BERGARA KE y ORDIZIA OIANGU A

- 2ªfase Gipuzkoa Cadete Femenino (13º-18º puestos) entre UROLA URZUM y GARAJE AXIRI PULPO EK

2. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

2.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Arrasate el día 15 de enero de 2023, entre los equipos **MUGARRI INGOU ARRASATE – ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E.** de categoría 1ªTerritorial masculina, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador/a, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **30€** al equipo **ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E.** al ser la 7ª Falta.

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

3.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 27.11.2022:

- GIPUZKOA 1ªTERRITORIAL MASCULINO: ORMAIZTEGI K.E. – MUGARRI INGOU ARASATE
Viernes 10 de febrero a las 19:45 en Ormaiztegi.

4.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 04.12.2022:

- 2ªFase GIPUZKOA CADETE MASCULINO (7º-12º puestos): CARIBE BERRI LEGAZPI – UROLA A. ARANZADI Jueves 19 de enero a las 17:15 en Legazpi.

5.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 15.01.2023:

- 2ªFase GIPUZKOA CADETE CHICAS (B): LEIZARAN HORIA – BIDASOA IRUN URDINA
Domingo 15 de enero a las 09:30 en Andoain.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

18 de enero del 2.023

Acta n.º 17-2022/2023

6.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 22.01.2023:

- 2ª Fase GIPUZKOA JUVENIL MASCULINO (7º-12º puestos): HETTICH ZKE– SAIEKO AUTO OSINAGA PEUGEOT Sábado 21 de enero a las 16:00 en Zarautz (Aritzbatalde).

- 2ª Fase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (A) GF: ZUDUGARAI ORIO – AITA MARI PULPO EK Sábado 21 de enero a las 15:45 en Orio.

7.- En respuesta a la solicitud de **aplazamiento** del partido entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dicha solicitud de la jornada 22.01.2023:

- 1ª Fase GIPUZKOA INFANTIL CHICAS (A) GA: LA SALLE LEGAZPI – UROLA GOIERRU BUS.

4. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

En respuesta al escrito presentado por **XABAT BELOKI SEGUROLA** como representante de Usurbil Kirol Elkarte, en relación al partido de la 2ª fase de Guipúzcoa Cadete Femenino celebrado el día 26 de noviembre de 2022 entre **USURBIL KE** y **AIALA C ZKE**, el Comité de Competición:

RESUELVE

Acepta que la responsabilidad de no haber designado árbitros es del **Comité Técnico de Árbitros de la Federación Guipuzcoana** al cual sanciona con **APERIBIMIENTO** al ser el primer expediente que se le abre.

La Federación se hará cargo de la tarifa arbitral del entrenador que se hizo responsable del arbitraje del partido (**GONZALEZ BREA**), por los medios habituales de pago a los árbitros. Por lo que se le requiere el número de cuenta corriente (IBAN).

Se le recuerda a **USURBIL KIROL ELKARTEA**, la obligación del pago del fondo arbitral de dicho partido aun no abonado (20€).

Se deniega el pago simbólico por la compensación de daños, ya que ambos equipos se pusieron de acuerdo para que fuera la persona designada para dirigir el partido.

Se acepta la recusación del Sr. Antia como Comité de Competición, siendo otra persona responsable de dicho Comité y firmante de esta acta.

5. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

En relación al partido de Gipuzkoa 2º Territorial Masculino jugado el día 15/01/2023 a las 10:45 en Pasaia Donibane entre los equipos **DONIBANE KALABURTZA** y **MUNTTARPE**, se considera como acción de falta grave según el artículo 16.1.d del Reglamento de Régimen Disciplinario de Federación Vasca.

- d. El que amenazare a un componente del equipo arbitral con causarle daño o tratarse de intimidarle.

Sancionar con 5 partidos al jugador nº 4 **XABIER LUZURIAGA GOMEZ** del equipo **DONIBANE KALABURTZA** por considerar intimidación por dirigirse con los siguientes términos al equipo arbitral: “no tienes ni puta idea” y “Vamos a llamar a la Federación y no vais a volver a pitar al Donibane”

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

18 de enero del 2.023

Acta n.º 17-2022/2023

6. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

En relación al 7º expediente disciplinario del acta 16/2022-2023, sobre la descalificación con tarjeta ROJA + AZUL del Sr. **DAVID BLANCO RODRIGUEZ** como entrenador de **SAIEKO GRUPO SYPREL**:

Vistos el escrito de **NAGORE TOLOSA ALCALDE**, como entrenadora del equipo B.

Visto el escrito de **UNAI BENGOETXEA RODRIGUEZ** como árbitro del encuentro y manteniéndose en los mismos términos: “vete a tomar por culo” y por hacer aspavientos.

El Comité de Competición **RESUELVE**:

Según el artículo 25.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca, sancionar a don **DAVID BLANCO RODRIGUEZ** con 2 jornadas de suspensión,

2. Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, auxiliares y médico, protestar a los componentes del equipo arbitral; penetrar en el campo de juego, intervenir en los incidentes que puedan producirse, salvo para auxiliar a sus jugadores/as en caso de lesión, previa autorización arbitral, o para defender a éste en caso de agresión. Cuando un entrenador, ayudante de entrenador, auxiliar o médico deba abandonar el terreno de juego por haber sido descalificado por los motivos expresados en este artículo, habiendo sido amonestado con anterioridad en el mismo partido, se considerará incurso en una infracción leve y será sancionado con suspensión temporal de una (1) a tres (3) jornadas oficiales.

Por lo que, queda cerrado dicho expediente disciplinario.

7. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

En relación al escrito de don Patxi Etxeberria de Ordizia Eskubaloia en referencia al resultado del partido de la 2ª fase Gipuzkoa Cadete Femenino (1º-6º puestos) entre **DIKAR BERGARA KE** y **ORDIZIA OIANGU A**, se solicita al árbitro **JON LOPEZ CORCHERO** se aclare, en el plazo de una semana, la diferencia entre el acta presentada y la foto recibida del marcador.



RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

18 de enero del 2.023

Acta n.º 17-2022/2023

7. EXPEDIENTE INFORMATIVO.-

Este Comité inicia un expediente informativo para aclarar el resultado y la descalificación con tarjeta ROJA + AZUL al segundo preparador del equipo **GARAJE AXIRI PULPO K.E.**, **JUAN MANUEL CHINCHILLA TRECUCU** durante el partido celebrado en Zumarraga el 14 de enero entre los equipos **UROLA URZUM** y **GARAJE AXIRI PULPO K.E.** de la categoría Cadete Femenino.

Se solicita a los árbitros del encuentro como al expedientado, **JUAN MANUEL CHINCHILLA TRECUCU**, y al club al que pertenece, **PULPO K.E.**, tienen derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días para cumplimentar el trámite de audiencia, antes de que este Comité dicte resolución pertinente, tal y como se indica en el artículo 42 del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO**.

Karlos Mugerza Uncilla
Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.